RESOLUCION DE ALCALDIA

D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, **Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**

Visto que con fecha 10 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha, Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que aprobaba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2019.

Visto que con fecha 7 de junio de 2019, este Ayuntamiento presentó solicitud para participar en dicho programa.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2019, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, dictó Resolución de Concesión de una Subvención para la realización del Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional denominado "Itinerarios Accesibles en Tarazona de La Mancha II", a la entidad Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, por un importe global máximo de 92.898,72 euros.

Dado que la selección de personal se realizará mediante convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local.

En base a las competencias legalmente atribuidas, a efectos de dar cumplimiento a los plazos previstos.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Bases de Selección de personal que figuran como Anexo a la presente Resolución, para la realización del Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional denominado "Itinerarios Accesibles en Tarazona de La Mancha II", de Tarazona de La Mancha.

Segundo.- Realizar la correspondiente convocatoria pública, ordenando la inserción de anuncio de convocatoria en el Tablón de Edictos del edificio sede de este Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles, a efectos de presentación de instancias.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación , en la siguiente sesión que se celebre.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TÉCNICO/A- ADMINISTRATIVO/A Y DOCENTE DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "ITINERARIOS ACCESIBLES EN TARAZONA DE LA MANCHA II" DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA (ALBACETE)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal del Técnico/a-Administrativo/a y el Docente para el Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional "Itinerarios Accesibles en Tarazona de la Mancha II" del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha (Albacete), con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, con la especialidad "Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización".

La contratación laboral temporal que se pretende para este programa corresponde al siguiente personal:

- 1 Técnico/a-Administrativo/a
- 1 Docente de la Especialidad de "Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización".

Todas las plazas citadas anteriormente se contratarán según ANEXO I, por un periodo máximo de 6 meses, hasta la finalización del proyecto objeto de esta convocatoria.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección".

El sistema de provisión para la selección del director/a y del monitor/a será el concurso-oposición, por las singularidades de las funciones a realizar. Respecto a la plaza de director/a, afirmar que la dirección de un proyecto de formación en alternancia con el empleo para su correcta ejecución, requiere una experiencia previa por la doble condición de alumno/trabajador que tienen las personas seleccionadas para participar en el programa y por la singularidad y complejidad que tiene la realización del proyecto que requiere unos objetivos de aprendizaje y ejecución de un proyecto en un breve espacio de tiempo de seis meses. Las mismas consideraciones son aplicables, con respecto a los docentes.

El horario de trabajo de todo el personal del programa será de lunes a viernes en horario de mañana y a jornada completa.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) GENERALES:

- Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

- Tener cumplidos 16 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

b) ESPECIFICOS:

Poseer alguna de las titulaciones académicas que para cada plaza se detallan en el Anexo I, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

Reunir los requisitos específicos que figuran en el Anexo I.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la

Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las instancias deberán ser presentadas acompañadas del CURRICULUM VITAE que se detalla en la base cuarta.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN

A) INSTANCIA solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Curriculum Vitae son ciertos.

2. CURRICULUM VITAE en el que se especifiquen los siguientes apartados:

a) Datos personales.
b) Titulaciones académicas que se poseen.
c) Cursos recibidos de metodología didáctica: C.A.P especificando el número total de horas; o Certificado de profesionalidad de formación ocupacional o de docencia para la formación profesional para el empleo; o Máster Universitario en ESO y Bachillerato.
d) Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan.
e) Cursos recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas.
f) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)
g) Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)

3. La TITULACIÓN ACADÉMICA y los CURSOS recibidos se acreditarán presentando el/los título/s originales o fotocopias compulsadas de los mismos. Si estos se hallaran en proceso de obtención, se deberá acreditar haberlos solicitado antes del final del plazo de presentación de solicitudes y aportarlos en cuanto se obtengan.

4. La EXPERIENCIA PROFESIONAL se acreditará mediante certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social y contrato o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional; también serán válidas las certificaciones de servicios prestados expedidas por cualquier Administración Pública. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se acreditará mediante Vida Laboral y fotocopia compulsada del Alta y Baja en el Impuesto de Actividades Económicas, igualmente también se deberá de presentar un certificado de tareas realizadas. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditar haberse solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados

QUINTA.- RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para subsanar, en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal (Comisión Mixta) estará compuesto por:

En representación del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha

Presidente: Titular: D. Juan Miguel Martín García. Suplente: Dª. Matilde Martínez Abellán.
Secretarío: Titular: D. Jesús García Sánchez, Suplente: Dª.. Ángeles García Serrano
Vocales designados por: D. Aurelio Cambronero Talaya Suplente: D. Natalio de la Paz Panadero.

En representación de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

En representación de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

- Titular: D. Juan Carlos Olivas Sevilla, Jefe de Servicio de Formación.
- Titular: Dª. Mª Dolores Gómez Cerdán, Asesora Técnica de Formación y Empleo.
- Suplente: Dª Ángel Miguel Morales Mateo , Técnico Superior.
- Suplente: Dª Encarnación Navarro Flores. Titulada Superior de Formación y Empleo.
- Suplente: Dª Mª. Amalia Fajardo Martínez. Titulada Superior de Formación y Empleo.
- Suplente: D. Pedro Angel Rodríguez López, Técnico Superior

Asesor: D. Jesús R. de Rozas Martín, Jefe de Sección Administrativa.

El Tribunal podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de experiencia técnica, actuando, por tanto, con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las causas de abstención y recusación

previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, actuando en su caso, según la forma establecida en dichos preceptos, para lo cual se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación la resolución por la que se designe la composición del Tribunal**.**

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso-oposición que consistirá en dos fases. La puntuación máxima será de 20 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1. - Fase de concurso: La fase de concurso supone 12 puntos del total de la puntuación distribuido según el Anexo II.

B) Entrevista profesional: Hasta un máximo de 8 puntos. El Tribunal Calificador formulará al aspirante preguntas relacionadas con el puesto de trabajo a realizar, sobre el contenido el proyecto presentando por el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, así como de los conocimientos de las materias relacionadas para el correcto desarrollo del proyecto. El tiempo de duración máxima de la prueba será de 15 minutos.

El Tribunal Calificador baremará y evaluará los C.V. presentados por los candidatos interesados en la convocatoria pública, de acuerdo con los criterios fijados en el ANEXO II de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

OCTAVA.- CALIFICACIONES, CONTRATACION Y TOMA DE POSESIÓN

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, el Tribunal Calificador elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido y hará públicos los resultados con las puntuaciones obtenidas y propondrá la contratación del aspirante que haya obtenido las máximas calificaciones, para cada una de las plazas, que se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase de baremación correspondiente al apartado de experiencia profesional (sin limitación ninguna)

Hecha la propuesta de contratación, los aspirantes propuestos deberán acreditar ante el órgano contratante los requisitos generales reseñados en la base segunda.

Cumplidos los trámites precedentes, el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha acordará la contratación laboral del Técnico/a-Administrativo/a y del Docente, y se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con la normativa vigente en materia de contratos de duración determinada.

Si alguno de los aspirantes propuestos no tomara posesión, se nombrará al

siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado la fase de concurso y no hayan quedado en el primer puesto.

NOVENA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por el Tribunal Calificador, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Contra el/la presente (Decreto o Resolución), que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el/la presente (Decreto o Resolución), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia o sede electrónica de la entidad convocante (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto o Resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

A N E X O I

REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS ASPIRANTES

REQUISITOS DEL PERSONAL Y PRESCRIPCION DE LOS DOCENTES DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN. (RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto)						
PLAZA	MODULOS FORMATIVOS (1)	ACREDITACIÓN REQUERIDA (TITULACION)	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA		CAPACITACIÓN DOCENTE	RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN
			Con Acreditación (2)	Sin Acreditación (2)		
Docente	MF0276_1 MF0869_1 MF0871_1 MF1320_1 MF1321_1	-Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. - Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Estructuras, Albañilería y acabados y Colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. (Para módulos 0276 y 0869) - Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Albañilería y acabados y Colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. (Para módulo 0871) - Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. (Para módulos 1321 y 3120)	1 año	3 años	Si (3)	6 Meses Jornada Completa
Técnico/a		Diplomado, Licenciado o Grado			Si (3)	6 Meses

Administrativo						Jornada Completa

a) Hay que reunir los requisitos para todos los Módulos Formativos de que consta el Certificado de Profesionalidad.
MF0276_1: Labores auxiliares de obra.
MF0869_1: Pastas, morteros, adhesivos y hormigones.
MF0871_1: Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción.
MF1320_1: Tratamientos auxiliares en revestimientos con piezas rígidas.
MF1321_1: Pavimentos de hormigón impreso y adoquinados

b) La experiencia profesional requerida se refiere al campo de las competencias profesionales relacionadas con cada uno de los Módulos Formativos.
Podrán justificar la experiencia profesional requerida, aquellas personas que estén inscritas en el Registro de Formadores y habilitados en los Módulos Formativos de que consta la especialidad, presentando la resolución de habilitación de los citados Módulos Formativos.
Las personas que no estén inscritas en el Registro de Formadores, deberán acompañar la documentación acreditativa de la experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con cada uno de los Módulos Formativos, concretamente la siguiente:

- Para trabajadores asalariados:
  . Contrato de trabajo y/o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de duración del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la actividad.
- Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:
  . Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifique los periodos de alta en la S.S. en el régimen especial correspondiente
  . Declaración responsable que incluya descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la misma

c) Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del Certificado de profesionalidad de “Formador ocupacional” o del Certificado de Profesionalidad de “Docencia de la formación profesional para el empleo”.
Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- Titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- Titulación Universitaria con el Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster Universitario en ESO y Bachillerato.
- Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

ANEXO II

BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCION A REALIZAR PARA CADA UNA DE LAS PLAZAS DE LA CONVOCATORIA

1.- TÉCNICO/A-ADMINISTRATIVO/A

La selección de Técnico/a-Administrativo constará de dos fases:

1. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará un máximo de 12 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

1. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

- Por cursos recibidos (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 25 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. Con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de 25 a 100 horas..... 0,10 puntos
- Por cada curso recibido de 101 a 300 horas..... 0,15 "
- Por cada curso recibido de más de 300 horas..... 0,20 "

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos:

- Por cada mes trabajado a jornada completa como Director de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Tepros, U.P.D., o trabajos específicos de Dirección de Programas RECUAL 0,10 puntos.

1.2 ENTREVISTA PROFESIONAL.

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos:

Sobre el contenido el proyecto presentando por el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, así como de los conocimientos de las materias relacionadas para el correcto desarrollo del proyecto. El tiempo de duración máxima de la prueba será de 15 mi-nutos.

2.- DOCENTE:

1.- CON ACREDITACIÓN (EXPERIENCIA PROFESIONAL) Y TITULACION REQUERIDA Y CAPACITACION DOCENTE

Las pruebas de Docente constarán de 2 fases.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorarán hasta un máximo de 12 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos:

- Por cursos recibidos (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 25 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. Con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de 25 a 100 horas--------0,10 puntos
- Por cada curso recibido de 101 a 300 horas----- 0,15 "
- Por cada curso recibido de más de 300 horas.....----0,20 "

EXPERIENCIA DOCENTE.

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos:

- Por cada mes trabajado a jornada completa como Monitor de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Tepros------ 0,10 puntos.

1.1.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

- Por cada mes trabajado a jornada completa en la especialidad objeto de la convocatoria 0.10 puntos.

1.2 ENTREVISTA PROFESIONAL.

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos:

Sobre el contenido el proyecto presentando por el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, así como de los conocimientos de las materias relacionadas para el correcto desarrollo del proyecto. El tiempo de duración máxima de la prueba será de 15 minutos.

El Alcalde-Presidente.
Fdo.- Miguel Zamora Saiz.